

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

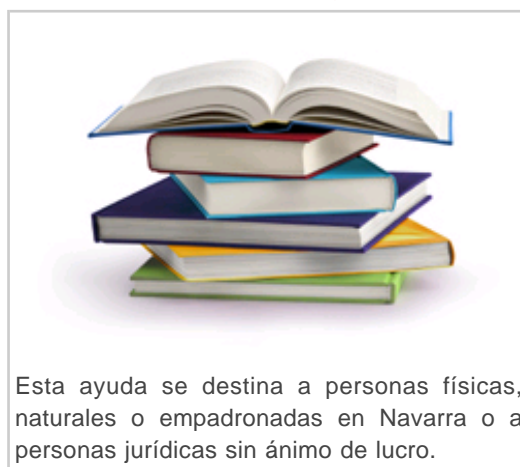
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Cultura convoca ayudas a la edición de libros en soporte tradicional, informático o discográfico

La convocatoria se abre este sábado 14 de marzo y finaliza el 14 de abril

Viernes, 13 de marzo de 2015

El Gobierno de Navarra ha publicado esta mañana en el BON una [convocatoria de ayudas para apoyar económicamente la edición](#) de libros o revistas en soporte tradicional (papel) o en soportes magnéticos e informáticos (cd, dvd, multimedia, etc.), o bien en ediciones discográficas de naturaleza artística, cultural o científica. Compromete con este fin 15.000 euros.



Esta ayuda se destina a personas físicas, naturales o empadronadas en Navarra o a personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Esta ayuda se destina a personas físicas, naturales o empadronadas en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2014, o a personas jurídicas sin ánimo de lucro. Excepcionalmente, también podrán admitirse proyectos editoriales presentados por personas no navarras, siempre que su contenido tenga relación con la Comunidad foral. La convocatoria se abre este sábado 14 de marzo y finaliza el 14 de abril.

De acuerdo con las [bases de la convocatoria](#), no se considerarán publicaciones culturales, a efectos de esta convocatoria: los boletines culturales, guías de espectáculos, anuarios, catálogos o similares; las publicaciones dependientes, coeditadas o editadas por encargo de organismos del sector público en sus diferentes niveles; las que se editen con menos de 48 páginas en formato DIN-A4; las que incluyan una proporción media de publicidad superior al 30% del espacio de la totalidad de los números del año; las que traten principalmente sobre materiales o medios técnicos que se utilizan para la creación de un objeto cultural, o aquellas que se refieran mayoritariamente a asuntos propios de los profesionales de cada sector de actividad cultural; las publicaciones que se distribuyan como suplemento, número extraordinario o de forma conjunta con otra publicación; las que no cuenten con un año de edición ininterrumpida, y las páginas web personales de los autores, tanto las creadas por ellos mismos como las dedicadas al análisis de su obra, así

como las asociadas a una editorial que estén destinadas a un uso promocional de autores y obras de su catálogo.

La cuantía de la ayuda será proporcional a la puntuación obtenida y en ningún caso será superior al 50% del presupuesto aceptado, con un importe máximo subvencionable por proyecto de 3.000 euros.

Los gastos objeto de subvención serán los referidos a la producción editorial, incluyendo todos los procesos necesarios para la publicación: diseño y maquetación de cubierta e interior, fotografía, ilustración, derechos de reproducción (SGAE, etc.), traducción, redacción, corrección, documentación, impresión y grabación de cd, no realizados por el beneficiario.

Las [solicitudes](#) deberán presentarse en el Registro del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (Calle Navarrería, 39, 31001 Pamplona), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, podrán presentarse solicitudes a través del Registro General Electrónico.